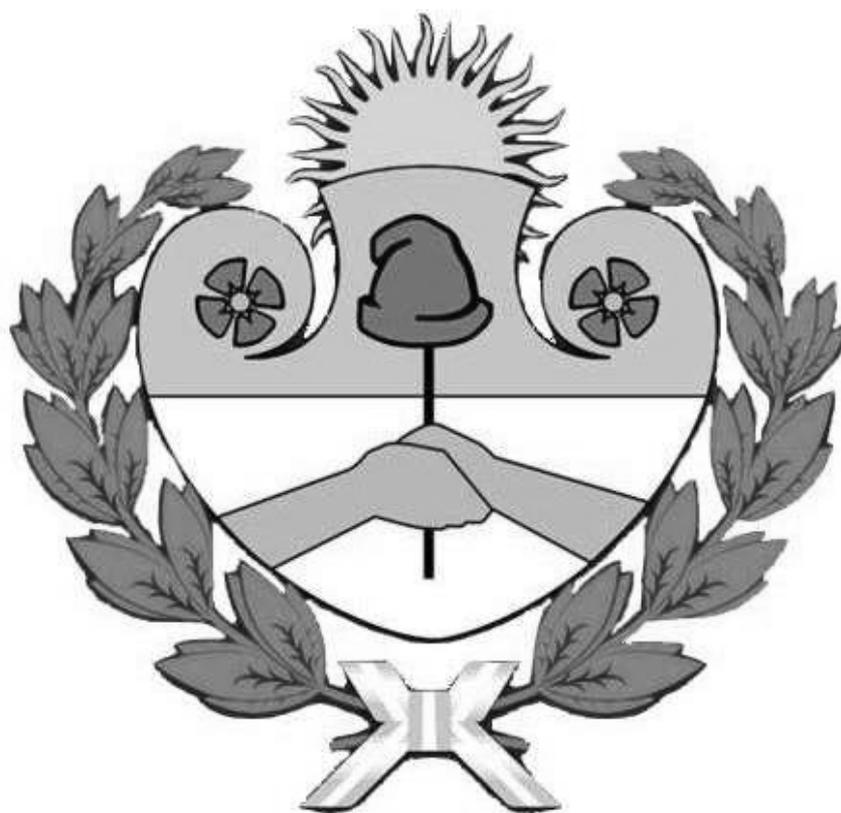


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 18 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 4744-E-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Designar a la Prof. MARIA CELINA DEL MILAGRO SOSA, DNI N° 20.604.088, en el cargo de Asistente Pedagógico Rural Jurisdiccional de Nivel Inicial, a partir del 01 de Mayo de 2009, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) de la Provincia de Jujuy, por lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 4767-E-09.-
EXPTE. N° 1056-3432-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 4049-E/09 de fecha 20 de febrero de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio.
“ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. LAURA NOEMI ANDRADE, D.N.I. N° 17.864.922, Maestra de Jardín titular de la Escuela N° 1, para cumplir funciones en la Supervisión de Nivel Inicial de la Delegación de Región III, a partir del 16 de febrero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009”.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 4887-E.-
EXP. N° 1056-3288-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Lucía Gladys Pereyra, DNI. N° 13.729.315 Profesora Titular del Bachillerato Provincial N° 6 “Islas Malvinas” en contra de la Resolución N° 2093-E-08, por las razones expresadas en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5016-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de la Prof. MIRTHA ESTELA HANNA, DNI N° 14.443.493, para solventar los gastos de los Procesos correspondientes al Programa Nacional de Becas Estudiantiles 2009, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.
ARTICULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1°, estará a cargo de la Prof. MIRTHA ESTELA HANNA, DNI N° 14.443.493- Responsable del Programa de Becas Estudiantiles, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de finalizadas las acciones.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5048-E.-
EXPTE. N° 1056-1935-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 50° de la reglamentación vigente, al Sr. RENE CONTRERAS CARRASCO, D.N.I. N° 7.282.539, Maestro Especial Provisional de la Escuela Especial N° 6 “Dr. Vicente Arroyabe”, desde el 16 de marzo de 2009 hasta el 22 de mayo de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5305-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes por Artículo 28° del Decreto N° 561-G-71, a partir del 01 de junio de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, al Sr. RUBÉN FERNANDO GALIAN, DNI N° 22.187.935, docente de la Escuela de Alternancia N° 5 de El Moreno, en virtud de lo expuesto en el considerando.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5325-E.-
EXPTE N° 1050-1404-09
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Designar a la Sra. MARIA LUCILA ABELLEIRA MAIO, DNI N° 16.224.787, en el cargo de Supervisor Regional Provisional de Región II, a partir del 01 de diciembre de 2007, vacante por baja por jubilación de su titular según Resolución N° 834-A.R.H-07 y Decreto N° 137/05, por las razones expresadas en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5385-E.-
EXPTE N° MK-1056-6241-08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer el cambio de situación de revista de Interino a Titular a partir de la fecha de la presente Resolución, en la Escuela de Comercio N° 2 “Malvinas Argentinas” de San Salvador de Jujuy, a la Prof. María Concepción MARTINEZ, DNI N° 14.089.860 en la siguiente situación: ASIGNATURA: Contabilidad HS 6-CURSO 4°-DIVISIÓN 6° -TURNO Tarde-CARÁCTER Titular.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5523-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar el funcionamiento bajo el Régimen de “CAJA CHICA” para la dependencia que se detalla, del Ministerio de Educación, Responsable y por el monto que se indica a continuación: N° DE ORDEN: 1 DEPENDENCIA: Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional-RESPONSABLE Lic. Pedro Rolando CHAVEZ - N° DOCUMENTO: 17.502.555- MONTO AUTORIZADO: \$ 500,00.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5532-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Prof. ALBERTO ANGEL ARGANARAZ, DNI N° 10.616.041, docente de seis (6) horas cátedra titulares de Técnicas y Practicas Contables en 1° Año 3° División, turno noche, en el CENS N° 203, para cumplir funciones en el Instituto de Capacitación del Centro de Docentes de Enseñanza Media y superior- CEDEMS, a partir del 07 de julio de 2009 y hasta el Inicio del Termino Lectivo 2010.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5622-E.-
EXPTE. N° 1056-990-09 Agdo. 1056-2143-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 50° de la reglamentación vigente, al Sr. JOSE DANIEL CHAMBI, D.N.I. N° 13.758.534, Maestro Especial Albergue Anexo titular de la Escuela N° 251 “Maestro Hipólito Caciono Cruz”, desde el 25 de junio de 2009 hasta el 07 de agosto de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5700-E-09.-
EXPTE. N° 1056-8508-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 50° de la reglamentación vigente, a la Sra. MARTA DOLORES RAMOS, D.N.I. N° 10.375.397, Docente Provisional de Formación Religiosa en la Escuela N° 38 “Juanita Stevens” desde el 27 de julio de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2009, en virtud de lo expuesto en el Considerando.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5711-E.-
EXPTE N° 1056-2851-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido de traslado presentado por el Prof. EDUARDO RODOLFO OVANDO, DNI N° 8.201.273, Director titular de la Escuela Agrotécnica N° 2 “Ing. Carlos Snopek”, por las razones expresadas en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5737-E.-

EXPT.E. N° 1056-6442-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 08 de junio de 2009, el traslado transitorio de la Prof. MARIA DEL MILAGRO BARRAMONTES, D.N.I. N° 12.006.891, a la Secretaria de Planeamiento Educativo, dispuesto por Resolución N° 4082-E-09, por las razones expresadas en el exordio.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 4082-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer el traslado transitorio del personal cuya nómina obra en el ANEXO UNICO de la presente resolución, en la situación de revista que en cada caso se indica, para cumplir funciones en dependencias de la Secretaría de Planeamiento Educativo, a partir del 16 de febrero de 2009 y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 5843-E.-

EXP. N° 1056-6188-09 y Agdos. 1056-1492-09 y 1056-4234-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 50º de la reglamentación vigente a la Sra. ZONIA AZUCENA VILLA, DNI N° 12.776.282, Secretaria Docente titular en la Escuela N° 335 “Naciones Unidas”, a partir del 17 de febrero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6314-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la participación de seis alumnos y dos docentes para que en representación de la Provincia de Jujuy, participen del Parlamento Nacional Infantil Misiones 2009.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6398-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 50º de la reglamentación vigente, al SR. RODRIGO EZEQUIEL DAZA, DNI N° 26.675.704, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 14 “Juan Bautista Alberdi”, desde el 01 de Noviembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6412-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder Traslado Transitorio a la Esp. Prof. RITA ALICIA QUIROZ DE TELL, DNI N° 13.550.503 a la Coordinación de Educación de Jóvenes y Adultos, para cumplir funciones de asesoramiento y acompañamiento de las instituciones de Nivel Medio desde el Período Lectivo 2010 y hasta nueva disposición por lo expuesto en el exordio.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6450-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente la Resolución N° 6121-E-09 de fecha 18 de septiembre de 2009, por la cual se dispone el traslado transitorio de la Sra. MARIA ESTER GOMEZ, DNI N° 12.139.851, para cumplir funciones en el Instituto Superior de Formación Docente Continua N° 9, que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1º.-** Disponer el traslado transitorio de la Sra. MARIA ESTER GOMEZ, DNI N° 12.139.851, Profesora titular de veintitún (21) horas cátedra de Nivel Medio en la Escuela Normal “Gral. José de San Martín, para cumplir funciones en la Delegación de Región IV, a partir de la toma de posesión y hasta el inicio del Término Lectivo 2010”.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: CÓRDOBA, TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, SANTA FE, LA RIOJA, CATAMARCA Y SGO. DEL ESTERO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.700.000,00 al mes de octubre del 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 19 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 15 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.140,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D. N. V.

22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 FEB. LIQ. N° 86022 \$ 104,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/10

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional N° 02/2010, Expediente N° 17856-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas “Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF”. La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN N° 9.

RUTA: Ruta Nacional N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional N° 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO PERICO Y ACCESO (Km. 1670,15)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS; CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 149.430,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 18 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: 25 de Marzo del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca N° 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 08 de Febrero de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal- 3º Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

15/18/20/22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/15/17 FEB. LIQ. N° 86004 \$104,50.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
LICITACION PÚBLICA

OBRA: "PUENTE BOVEDA SOBRE RIO LAS BURRAS"

UBICACIÓN: Ruta Prov. N° 75 – Abdón Castro Tolay - DPTO. Cochinoa Provincia de Jujuy.-

EXPEDIENTE: N° 613 – 386/09 –

PRESUPUESTO DE OBRA: \$ 1.820.225,58.-

FINANCIACION: CONVENIO SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA NACION - PROVINCIA DE JUJUY

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 DIAS CORRIDOS

CAPACIDAD TÉCNICA: NO MENOR A \$ 2.426.967,00.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DIA 10 DE MARZO DE 2010 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS – ARGÑAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS – ARGÑAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 18.202,26.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 1820,00.-

FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA: 10 DE MARZO DE 2010 HASTA HS 08:00.-

10/12/17 FEB. LIQ. N° 86069 \$ 26,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE JORGE BAIUD S.A.**

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2010 a las 19 horas, en la Sede Social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día:

1°) Consideración del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009.

2°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en exceso de las disposiciones del Art. 261 de la ley 19.550.

3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

05/08/10/12/17 FEB. LIQ. N° 86050 \$ 508,50.-

LA COMISION DIRECTIVA DEL FRENTE DE VENDEDORES AMBULANTES ASOCIADOS DE LA PROVINCIA JUJUY, CONVOCA a los asociados a las ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a realizarse el día Domingo 21 de Febrero de 2010 a horas 15:00, en al sede social Santiago del Estero N° 164, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación de la aprobación de los inventarios y balances años 2005, 2006, 2007, 2008, 2) Ratificación de proceso eleccionario y asunción de autoridades posesionadas el día 31 de Octubre de 2009. 3) Ratificación de las decisiones aprobadas en las Asambleas de fecha 12/10/08, 27/09/09 y 31/10/09 4) Ratificación de la modificación del art. 60 del Estatuto que reformó el plazo de mandato de 2 años por 4 años 5) Reforma del Artículo 27 in fine: derogar la expresión: "...el mandato de los mismos será de dos años", y reemplazar por la expresión: el mandato de los mismos será por cuatro años. 6) Aprobar la cuota de ingreso y la cuota social, propuesta por la Comisión.- Publicaques en el Boletín Oficial por un día.-

12 FEB. LIQ. N° 86073 \$ 102,00.-

CONTRATOS

Nro. 17. ESCRITURA NÚMERO DIECISIETE. Sección "A". CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: DIR-MAN SRL. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Enero del año Dos mil diez, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Luisa del Valle MANCINI, Documento Nacional de Identidad número 12.018.070, C.U.I.T. número 27-12018070-9, nacida el día 21 de Noviembre del año 1955, de 54 años de edad, casada en primeras nupcias con Manuel Eduardo Direni, comerciante; y Facundo Martín DIRENI MANCINI, Documento Nacional de Identidad número 30.801.681, C.U.I.L. número 20-30801681-2, nacido el día 17 de Diciembre del año 1984, de 25 años de edad, soltero, comerciante. Ambos de nacionalidad argentina, con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento número Noventa y nueve de la Ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, capaces, mayores de edad, individualizados conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140), doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación "DIR-MAN SRL.". La misma tendrá su domicilio legal y social en calle Sarmiento número Noventa y nueve de la Ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO:** OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las actividades que se detallan a continuación: A-) Compra y venta de golosinas, cigarrillos, artículos de librería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en general –sean éstas gaseosas o no-, bijouterie; B-) Elaborar, envasar y vender sándwiches fríos y/o calientes, minutos, panes dulces y salados; C-) Instalación y funcionamiento de un cyber, con la prestación de servicio informático mediante cabinas telefónicas individuales o con separadores especiales al efecto; D-) Compra y venta de tarjetas telefónicas de todas las empresas de telefonía celular y/o fijas creadas o a crearse; y E-) Prestación del servicio comercial de fotocopados, plastificados y encuadernaciones; como así también todo tipo de actividades afines a las antes nombradas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no

sean notoriamente extraños a su objeto social. **TERCERO:** CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), representado por doscientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: Luisa del Valle Mancini, suscribe cien cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) que representa un 50 % del capital social; y Facundo Martín Direni Mancini, suscribe cien cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) que representa un 50 % del capital social. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscrita en el Registro pertinente. **CUARTO:** DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija en Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de este documento notarial. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente que a tal efecto designe la reunión de socios, quien actuará con mandato por cinco años, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente será ad honorem. Los socios en este acto nombran como Gerente a la Señora Luisa del Valle Mancini. **SEXTO:** REUNION DE SOCIOS: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital.- **SEPTIMO:** RESOLUCIONES: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **OCTAVO:** TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley N° 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas. **DECIMO:** EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. **DECIMO PRIMERO:** SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. **DECIMO SEGUNDA:** SINDICATURA: La sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. **DECIMO TERCERO:** DISOLUCION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por el/los Gerente/s actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DECIMO CUARTO:** JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, Escribana Autorizante, que Certifico y Doy Fe.- ACT. NOT. N° A 00103559, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, ADS. REG. N° 61, PERICO – JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2010.-
 DR. RAMON A. SOSA
 P/ Habilitación al Juzgado de Comercio
 12 FEB. LIQ. N° 86081 \$ 54,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-71353/01** Caratulado: "QUIEBRA LA FORESTAL SRL".-, hace conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios.- Publíquese en el Boletín Oficial por DOS DIAS.- Prosecretario: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2.009.-

10/12 FEB. LIQ. N° 86060 \$ 24,50.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. n° 36
JUDICIAL CON BASE: DE PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 23.922,70) 1/3 PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BARRIO LEDESMA.
 Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, en el **Expte. n° B-77015/01**, caratulado: "Ejecutivo por cobro de Pesos: DIESEL LA VELOZ S.A. c/ ALEJANDRO ISAAC MENDEZ" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Veintidós con Setenta Centavos (\$ 23.922,70), 1/3 parte indivisa de un inmueble ubicado en la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Barrio Ledesma sobre Avenida Keiner n° 650, con todo lo edificado, plantado, y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como: Circ. 1, Secc. 4, Manz. 24, Parcela 3, Matricula E-5644-11271, Padrón E-11271, con las siguientes medidas: 14,75 de frente por igual contra frente y 35,80 de fondo en ambos costados, encerrando una superficie s/planos de 528,05 m2. Límites: N. parcela 2 y parte parcela 1, al S. parte parcela 4, al E. calle Libertad (hoy Av. Keiner) y al O. con parte parcela 1. Gravámenes: As. 1: Hipoteca en primer grado c/emisión de letra Hipotecaria Ley 24441. Acr. Banco de la Nación Argentina, Deudor: Alejandro Isaac Méndez, Marcela Alejandra Ferreira y María Rosa Benítez, monto U\$S 30.800 s/ E.P. relacionada en rubro 7/3-registrada 02/12/99 Re. Cláusula de prohibición de transferir, const. Otros derechos Reales y Leasing. As. 2: Embargo Preventivo sobre parte indivisa por oficio de fecha 03/04/02- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 Sec. n° 3 - Jujuy, en Expte. n° B-77015/01, caratulado: EJECUTIVO DIESEL LA VELOZ c/ ALEJANDRO ISAAC MENDEZ - monto \$ 2.895 mas \$ 868,50. Pres n° 3559 el 11/04/02 Reg. 12/04/02. As. 3: Cert. Bien de Familia As. 4 : BIEN DE FAMILIA s/ E.P. n° 46 de fecha 27/03/2003 Esc. Tlar. Reg. n° 49, cert. Pres. 3402 el 10/04/03 Reg. 11/04/03. As. 5: REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO Ref. As. 2 por oficio de fecha 02/03/07-Pres. n° 2781 el 07/03/2007, Reg. 13/03/2007. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según acta de constatación agregada en autos. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del monto alcanzado en la subasta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. La subasta se realizara el día 12 de Febrero de 2010 a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. Publicar Edictos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2009. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra, Secretario.

08/10/12 FEB. LIQ. N° 86036 \$ 20,50.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64
JUDICIAL: UN INMUEBLE EDIFICADO - UBICADO EN CALLE FALUCHO S/N ENTRE LAS CALLES GUAYAQUIL Y AVDA. HIPÓLITO IRIGROYEN DE LA CIUDAD DE PALPALA - CON BASE DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.876,60.-)
 Dra. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el **Expte: B-168349/07**, caratulado: "EJECUTIVO: FLORES ALEJANDRO VICENTE C/ LAMAZAR MARCOS", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.876,60). Un importante Inmueble edificado ubicado en Calle Falucho s/n entre las calles Guayaquil y Avenida Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo. Individualizado catastralmente como: Parcela 38, Manzana 46, Sección 5, Circunscripción 1, Padrón P-33634, Matricula P-3250, Ubicado en Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy de Propiedad Marcos Lamazar. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00mts.; C/fte.: 8,00mts.; Cdo.: 20,00mts.; Cdo.: 20,00mts. Linderos: NE.: Lote 39; NO.: Avenida S/N - Hoy Avenida Falucho; SE.: Parte lotes 33 y 43 - Hoy Parte parcelas 33 y 43; SO.: Lote 37 - Hoy parcela 37. Sobre el Dominio pesan los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO.- Por oficio de fecha 13/04/07-Jzdo. 1º Inst. C.C. n°7- Stria. n°13-Jujuy-Expte. n°B-168349/07-"EJECUTIVO: FLORES ALEJANDRO VICENTE c/ LAMAZAR MARCOS"- Mto. \$ 10.000 mas

\$ 3.000.- Pres.n° 4820,el 17/04/07-REGISTRADA: 27/04/07-amq. ASIENTO 2.- EMBARGO DEFINITIVO: Ref.As.1-Por Oficio de fecha 08/07/09-Pres.n°9959, el 31/07/09-REGISTRADA:05/08/2009-amq.- Todos estos gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con lo producido de la Subasta. Los Títulos y otros informes se encuentran en el Expte. Según acta de estado de Ocupación (fs.105), el inmueble presenta una construcción de 2 plantas de ladrillo y loza habitada por el Demandado y su Esposa e Hijos. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta en concepto de seña. El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la Subasta. La subasta tendrá lugar el día 19 de Febrero del año 2010, a hs.18.00, en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por consultas en horario Comercial al Tel. 0388-4310021 / 0388-154772145 y/o en Secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero del año 2010.- DRA. LILIANA CHOROLQUE - Prosecretario Técnica Judicial.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86079 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B- 200334/08** caratulado: "EJECUTIVO: COLQUI MIGUEL ANGEL C/ JURADO JORGE RUBEN, cita y emplaza al demandado JURADO JORGE RUBEN para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4500) en concepto de capital con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 900) calculada para responder a ulteriores del juicio. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 86053 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 193037/08**, caratulado: INFORMACION SUMARIA POR ADICION DE NOMBRE BALDERRAMA CARMEN en la presente causa CARMEN BALDERRAMA persigue la modificación del nombre por el de JOSE CARMEN BALDERRAMA debiendo los interesados formular oposición en el termino de quince días de realizada la última publicación. Fdo.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez- Ante mi Dra. LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2.009.-

13 ENE. 12 FEB. LIQ. N° 85996 \$ 20,50.-

DRA. MARISA E. RONDON , de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-204944/09** Caratulado: "EJECUTIVO: SANCHEZ NESTOR JORGE C/COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LTDA. Se hace saber a la COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LIMITADA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre del 2009.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. NESTOR JORGE SANCHEZ en contra de la COOPERATIVA, AGROPECUARIA EL CARMEN LIMITADA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago . - II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). - III.- Regular los honorarios del Dr. JUAN IGNACIO MONACO en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 1.162.-) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio , aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, más IVA si correspondiere .- IV .- Firme la presente , intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra de la COOPERATIVA, AGROPECUARIA EL CARMEN LIMITADA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86076 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1875/09**, caratulado "BENITEZ, Oscar Roberto Daniel y otros p.s.a. de robo en poblado y en banda con el uso de arma-Perico", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado OSCAR ROBERTO DANIEL BENITEZ, argentino, de 15 años de edad, chofer, nacido el 28 de marzo de 1994, con

último domicilio en Pje. Entre Ríos N° 109 B° Belgrano de Ciudad Perico, DNI N° 38.163.116 y RUBEN BAIZ o BAEZ, argentino, de 25 a 30 años aproximadamente, apodado "el gato memet", con último domicilio en calle Santiago del Estero N° 175 B° Belgrano de Ciudad Perico, para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- La publicación del presente edicto será sin cargo.- SECRETARIA N° 8, 02 de febrero de 2010.-

12/17/19 FEB. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 2084/08, caratulado: "SORIA, ENZO, CEBALLOS FERNANDO (No habidos), BARRO VICTOR HUGO, SORIA, GUSTAVO EDUARDO; LOPEZ, CARLOS VICTOR y MEALLA, EZEQUIEL ALFREDO: p.s.a. de Daños, Robo en Poblado y en banda con uso de arma - Ciudad" CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a los imputados ENZO SORIA y MATIAS EZEQUIEL LOPEZ y FERNANDO CEBALLOS para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8, 10 de Febrero de 2010.- Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

12/17/19 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de DON NESTOR FLORES VELASQUEZ, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2009.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 86054 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante OSCAR ANSELMO ZAMORA, D.N.I. N° 4.099.033, en el Expte. N° B-225830/09.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2009.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 86052 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LORENZO RAMOS, D.N.I. N° 5.537.287 e INES ABALÓS, D.N.I. N° 6.463.392.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto de 2009.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 86049 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de PETRONA CRUZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2.009.-

10/12/17 FEB. LIQ. N° 86061 \$ 23,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TITO FREDI SEGOBIA.- Publicaciones: tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y Diario Local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Enero de 2.010.-

10/12/17 FEB. LIQ. N° 86059 \$ 23,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-223458/09, Caratulado Sucesorio FLORES, PABLO LIBERATO-cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores de Don PABLO LIBERATO FLORES, D.N.I. N° 3.997.907.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces, durante cinco días.- Secretaria: Dra. María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Febrero de 2.010.-

10/12/17 FEB. LIQ. N° 86063 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-209589/09, Caratulado Sucesorio RICARDO EDUARDO AIMA-cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores de Don RICARDO EDUARDO AIMA, D.N.I. N° 8.551.198.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces, durante cinco días.- Secretaria: Dra. Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Febrero de 2.010.-

10/12/17 FEB. LIQ. N° 86064 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores del causante MORALES ELVIRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CONCO DIAS. Por Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BARRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, en 23 de Noviembre del 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86071 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-217749/09, Caratulado: "SUCESORIO": YAPURA, ROGELIO OMAR, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante YAPURA, ROGELIO OMAR, D. N. I. N° 26.067.180; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de OCTUBRE de 2.009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86066 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° TRES (3), Cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a los herederos y acreedores de la SRA. HAYDEE MORENO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre del 2.009

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86070 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores de MANUEL ISMAEL RAMIREZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Norma I. Farach.- San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre del 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86074 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° TRES (3), Cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a los herederos y acreedores del SR. SADOT FELIX FARFAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2.010.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86077 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO RUIZ, L.E. N° 8.197.703. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vitte.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86078 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de EUSEBIA ROSA ROCHA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nacamura.- San Pedro de Jujuy, 03 de Febrero de 2010.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86075 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1 ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 214.086/09 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE GALIAN, CARLOS", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS GALIAN.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo – secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86072 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO VICENTE MEDINA.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín oficial y diario de circulación local.- Ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86068 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS en el Expte. N° B- 216868/09 a herederos y acreedores de MARIA LUISA GAMEZ DE RODRIGUEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86067 \$ 23,00.-